

Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.

1. Los órganos creados por el presente Decreto, se constituirán en el plazo máximo de diez días desde la publicación del presente Decreto y cesarán en el desempeño de sus funciones, considerándose consiguientemente extinguidos, una vez se cumplan los objetivos que determinan su creación.

2. En el caso de producirse necesidad de cambio en alguno de los componentes de dichos órganos, los organismos y entidades representadas en el mismo serán los responsables de ejecutar tal sustitución, que no producirá efectos hasta que sea notificada al órgano respectivo.

Sexto.

El Director General de Fomento y Promoción Cultural actuará como receptor de las propuestas de la Comisión Ejecutiva y como impulsor de la aprobación del Programa General por el Comité de Honor, así como de la realización de las concretas actividades diseñadas por la Comisión.

DISPOSICION ADICIONAL

Los miembros del Comité de Honor y de la Comisión Ejecutiva a que se refieren los artículos segundo y tercero que, siendo personal ajeno a la Administración de la

Junta de Andalucía, participen en sus sesiones, tendrán derecho, según corresponda, a dietas por gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento, conforme a lo previsto en el Decreto 54/89, de 21 de marzo, según la nueva redacción en el Decreto 190/93, de 28 de diciembre (BOJA núm. 13/1994), Disposición Adicional Sexta.

Por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente se realizarán los trámites necesarios ante la Consejería de Gobernación para que por la de Economía y Hacienda se reconozca el derecho individual a la percepción de indemnizaciones por parte de dichas personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Consejero de Cultura y Medio Ambiente para desarrollar lo establecido en el presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 1994.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de marzo de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda someter a información pública el expediente de segregación del núcleo de San José del Valle, perteneciente al término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), para su constitución en nuevo e independiente municipio.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15.3 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, y 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete el expediente arriba citado a información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el mismo puedan examinarlo y aducir lo que estimen procedente en el plazo de un mes a contar desde la última publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. A dichos efectos, el expediente se hallará de manifiesto, durante dicho plazo, en la sede de la Dirección General de Administración Local y Justicia, de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, calle Albareda, número 13.

Sevilla, 24 de marzo de 1994.- El Director General, José A. Sáinz-Pardo Casanova.

RESOLUCION de 28 de marzo de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el II Curso Básico de Organización y Procedimiento Administrativo.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «II Curso Básico de Organización y Procedimiento

Administrativo» a celebrar en Granada, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha y lugar de celebración.

Tendrá lugar durante los días 25 al 29 de abril, en Granada, en horario de 9,00 a 14,30 y de 17,30 a 20,00, en los Locales del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Personal al servicio de las Entidades Locales de Andalucía, directamente relacionados con la tramitación administrativa.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al Curso quienes presten servicio en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de participantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso que se convoca, se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta quince días antes del

comienzo del mismo. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo del Anexo II, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009. Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula.

Los admitidos al Curso, deberán abonar antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 25.000 ptas., en el concepto de derechos de matrícula. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Sexta. Certificado de asistencia.

El Instituto Andaluz de Administración Pública expedirá Certificado de Asistencia a los participantes.

Sevilla, 28 de marzo de 1994.- El Director, Antonio Roig López.

A N E X O

II CURSO BASICO DE ORGANIZACION Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

I. Temática:

«La nueva regulación del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

II. Objetivos:

II.1. Dar a conocer a los participantes las innovaciones, en materia de organización y procedimiento administrativo, como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II.2. Analizar y debatir cada uno de los nuevos aspectos legales regulados en la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estableciendo las principales diferencias con la regulación anterior y sus novedades e incidencia respecto de las Entidades Públicas y, más concretamente, sobre las Corporaciones Locales.

II.3. Igualmente se debatirán la regulación y alcance de los medios técnicos de soporte informático empleados por las Administraciones Públicas, y las políticas para la modernización del sector público.

III. Destinatarios:

Personal al servicio de las entidades locales de Andalucía que desempeñe tareas directamente relacionadas con la tramitación de expedientes y funcionarios con habilitación de carácter nacional.

IV. Avance de Programa:

La Reforma del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Relaciones Interadministrativas: Los instrumentos organizativos y funcionales para una cooperación entre las Administraciones Públicas.

Los órganos de las Entidades Locales: Reglas generales para el ejercicio de las competencias.

El Estatuto del ciudadano.

El Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Disposiciones y actos administrativos:

- Ejecutividad de los actos y medios de ejecución forzosa.

- El silencio administrativo.

- Recursos y reclamaciones frente a los actos de la Administración Pública.

- La revisión de los actos en vía administrativa.

La responsabilidad de la Administración Pública y de sus agentes.

El poder sancionador de la Administración Pública y sus principios informadores.

La modernización de la Administración Pública.

A N E X O II

II CURSO BASICO DE ORGANIZACION Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Granada, abril 25 a 29 de 1994.

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm:

Domicilio:

Población:

C.P.:

Teléfono:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Grupo:

Derechos de inscripción: 25.000.ptas.

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI.
 Giro Postal núm.:
 Cheque Nominativo-Banco:

Fecha:

Núm.:

Fecha:

En..... a de 199

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. Granada.

(Rogamos cumplimenten, en letra mayúscula, todos los datos).

CORRECCION de errores a la Resolución de 1 de marzo de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación para 1994, del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 25, de 5.3.94).

Advertidos errores en el Anexo I, Programa de Perfeccionamiento, A.1 Cursos Generales, página núm. 1.592, se transcriben, a continuación, las oportunas rectificaciones:

En la línea 1 del cuadro, donde dice Procedimiento Administrativo L.R.J.A.P. y P.A.C., columna de Educación y Ciencia 1 (Curso), debe figurar en blanco (ningún curso).

En la misma línea 1 del cuadro, columna Salud, donde dice 4 (Cursos), debe decir 3 (Cursos).

En la línea 9, Gestión del Gasto Público, columna Salud, donde no figura ningún Curso, debe decir 1 (Curso).

En el apartado A.2 Cursos sectoriales, página 1.593, Consejería de Educación y Ciencia, donde dice Estatuto Función Pública Docente 1, debe decir, Estatuto Función Pública Docente 2.

Sevilla, 25 de marzo de 1994

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Lebrija (Sevilla). (PD. 973/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Cuota fija o de servicio	
Consumo doméstico	562 ptas./bimestre
Consumo obras e industrial	2.597 ptas./bimestre.
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 25 m ³ bimestre	60,42 ptas./m ³
Más de 25 m ³ hasta 40 m ³ bimestre	67,84 ptas./m ³
Más de 40 m ³ hasta 60 m ³ bimestre	96,46 ptas./m ³
Más de 60 m ³ en adelante bimestre	136,74 ptas./m ³

Consumo comercial e industrial

Hasta 40 m ³ bimestre	73,14 ptas./m ³
Más de 40 m ³ hasta 100 m ³ bimestre	96,46 ptas./m ³
Más de 100 m ³ en adelante bimestre	113,42 ptas./m ³

Derechos de acometida

Parámetro A	1.038,17 ptas./mm. (Sin obra civil)
Parámetro A	2.559,04 ptas./mm. (Con obra civil)
Parámetro B	16.531,25 ptas./litro/segundo

Cuota de contratación

Según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento Domiciliario de Suministro del Agua.

Fianza

Según lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Domiciliario de Suministro del Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alhaurín El Grande (Málaga). (PD. 974/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Alhaurín El Grande (Málaga)

Concepto	Tarifas Autorizadas IVA incluido
Consumo doméstico	
Consumo doméstico	
Cuota fija o de servicio	318 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 50 m ³ /trimestre	31,80 ptas./m ³
Más de 50 m ³ hasta 120 m ³ /trimestre	55,12 ptas./m ³
Más de 120 m ³ hasta 300 m ³ /trimestre	72,08 ptas./m ³
Más de 300 m ³ en adelante/trimestre	90,10 ptas./m ³